

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA, CAMPUS TLAXCALA (UPIIT) DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 12 y 14, fracciones I, III, IV, XIX y XX de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios; 5 y 6, fracciones I, IV, VII, XVII y XXIV de su Reglamento Orgánico; 1 al 3, 5, 7, 134, 138, fracción IV y 140 de su Reglamento Interno; y demás disposiciones aplicables, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta Casa de Estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 1 de su Ley Orgánica, esta Casa de Estudios es rectora de la educación técnica y de vanguardia del desarrollo tecnológico y científico de la nación, creada para consolidar mediante la educación, la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política del país.

Que según lo dispone el artículo 4, fracciones I y III de la referida Ley Orgánica, este Instituto tiene entre sus atribuciones, adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente para que realice sus funciones en los niveles de excelencia que lo han caracterizado; así como impartir educación de nivel superior.

Que esta Institución Educativa del Estado Mexicano, al ser creada para contribuir desde la academia, al desarrollo y transformación de la sociedad mexicana, requiere ampliar su

oferta educativa en atención a los requerimientos expresados por el gobierno de Tlaxcala, para apoyar a la población que demanda educación de nivel superior y formar talento humano que requieren los sectores social y productivo en el marco de la Cuarta Transformación del País y de la Cuarta Revolución Industrial.

Que el XXXVIII Consejo General Consultivo durante su Octava Sesión Ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2020, mediante Acuerdo No. XXXVIIIICGC-SO-VIII-20/3 aprobó el dictamen de la Comisión Especial conformada en la Tercera Sesión Ordinaria del XXXVI Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional.

Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA, CAMPUS TLAXCALA (UPIIT) DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

**Artículo 1.** Se crea la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Tlaxcala (UPIIT), como una unidad académica de nivel superior y posgrado del Instituto Politécnico Nacional.

**Artículo 2.** La UPIIT tendrá como objeto la docencia, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico en los niveles de licenciatura y de posgrado, relativas a:

- I. Ingeniería Biotecnológica;
- II. Ingeniería en Sistemas Automotrices;

## ACUERDO

- III. Ingeniería en Transporte;
- IV. Ingeniería en Inteligencia Artificial;
- V. Licenciatura en Ciencia de Datos, y
- VI. Las demás que se establezcan con posterioridad.

**Artículo 3.** Para el cumplimiento de su objeto la UPIIT desarrollará las siguientes actividades:

- I. Impartir educación de licenciatura, maestría y doctorado, cursos de capacitación técnica, actualización y superación académica y profesional, en sus modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta, conforme a los planes y programas de estudio que apruebe el Consejo General Consultivo;
- II. Desarrollar proyectos de investigación que fomenten el desarrollo de la Ingeniería y Licenciatura, en las ramas previstas en el artículo 2 del presente Acuerdo y otras que le sean afines;
- III. Elaborar estudios y promover acciones de vinculación con el sector productivo y de servicios, para identificar sus necesidades tecnológicas y desarrollar conjuntamente programas para atender sus requerimientos;
- IV. Definir programas para la planeación, instrumentación y realización de cursos de capacitación técnica, actualización y superación académica y profesional;

- V. Editar, publicar y difundir los resultados de los trabajos teóricos y prácticos de investigación y desarrollo que se realicen;
- VI. Promover la movilidad académica con diversas instituciones educativas, culturales y científicas del país y del extranjero, y
- VII. Las demás que prevea la normatividad aplicable del Instituto Politécnico Nacional y las que se requiera para el cumplimiento de las anteriores.

**Artículo 4.** La UPIIT operará de conformidad con las disposiciones previstas en la normatividad institucional aplicable.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

**Segundo.** Por tratarse de una dependencia politécnica de nueva creación, su director será designado por única ocasión de forma directa por el Director General del Instituto Politécnico Nacional y durará en su encargo un periodo de tres años, contados a partir de la fecha del nombramiento correspondiente.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2020

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS  
DIRECTOR GENERAL